



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ANA NOPALUCAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			Control Interno			Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos estatales y federales transferidos, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, se solicitó a la instancia ejecutora de los recursos, que contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno MICI, por lo que el municipio dio contestación al cuestionario referido, por lo tanto se determinan los resultados siguientes, que se enlistan: AMBIENTE DE CONTROL. La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores público; asimismo, los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta, ni se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de la autorizaciones correspondientes por parte del Titular faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento. ACTIVIDADES DE CONTROL: La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ANA NOPALUCAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																													
							SUPERVISIÓN: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 38 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Santa Ana Nopalucan en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33, fracciones I y 41 fracción XI, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Marco Integrado de Control Interno.																													
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																
2	2			Gastos comprobar	a	\$20,822.00	Derivado de la revisión a la información financiera presentada en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, se detectó que al 31 de diciembre de 2025, la cuenta 1.1.2.3.1.16 Gastos a Comprobar, registra un saldo de \$20,822.00 en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales, no obstante, se identifica un saldo "negativo" contrario a la naturaleza contable de la cuenta por la cantidad \$4,913.00; asimismo, la ficha por cobrar INP25-AGUA-APOYO no refleja saldo por comprobar, debido a que es el resultado del registro erróneo en la cuenta contable Gastos a Comprobar del ejercicio 2024, por lo que, el saldo revelado, no permite la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros. A continuación se presentan los saldos: <table><tr><th colspan="5">Ingresos Fiscales</th></tr><tr><th>Deudor</th><th>Ficha por Cobrar</th><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>Saldo</th></tr><tr><td>Ingresos Propios 2025</td><td>2249-INP25-INAP</td><td>11,799.00</td><td>16,712.00</td><td>- 4,913.00</td></tr><tr><td>Ingresos Propios 2025</td><td>INP25-AGUA-APOYO</td><td>104,687.50</td><td>78,952.50</td><td>25,735.00</td></tr><tr><td colspan="2">Suma</td><td>\$116,486.50</td><td>\$95,664.50</td><td>\$20,822.00</td></tr></table> Así también en la fuente de financiamiento de Participaciones e incentivos económicos, en específico la ficha por cobrar 2224-FGP25.- Secretaría de Planeación y Finanzas, refleja un saldo de \$10,549.88, sin embargo, la misma muestra saldo contrario a la naturaleza contable en gastos a comprobar del ejercicio 2024, resultado del registro erróneo.	Ingresos Fiscales					Deudor	Ficha por Cobrar	Entregado	Amortizado	Saldo	Ingresos Propios 2025	2249-INP25-INAP	11,799.00	16,712.00	- 4,913.00	Ingresos Propios 2025	INP25-AGUA-APOYO	104,687.50	78,952.50	25,735.00	Suma		\$116,486.50	\$95,664.50	\$20,822.00
Ingresos Fiscales																																
Deudor	Ficha por Cobrar	Entregado	Amortizado	Saldo																												
Ingresos Propios 2025	2249-INP25-INAP	11,799.00	16,712.00	- 4,913.00																												
Ingresos Propios 2025	INP25-AGUA-APOYO	104,687.50	78,952.50	25,735.00																												
Suma		\$116,486.50	\$95,664.50	\$20,822.00																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA ANA NOPALUCAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Participaciones e Incentivos Económicos													
						<table><tr><th>Deudor</th><th>Ficha por Cobrar</th><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>Saldo</th></tr><tr><td>Secretaría de Planeación y Finanzas</td><td>2224-FGP25</td><td>10,549.88</td><td></td><td>\$10,549.88</td></tr></table>					Deudor	Ficha por Cobrar	Entregado	Amortizado	Saldo	Secretaría de Planeación y Finanzas	2224-FGP25	10,549.88		\$10,549.88
						Deudor	Ficha por Cobrar	Entregado	Amortizado	Saldo										
						Secretaría de Planeación y Finanzas	2224-FGP25	10,549.88		\$10,549.88										
		Cabe señalar que el saldo no permite la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, por lo que deberá realizar el análisis y los registros contables correspondientes, presentando evidencia de ello.																		
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 19 fracción II y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente y Sustancia Económica.																			
2 TOTAL DE OBSERVACIONES.																				